

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230049100

Revisado el plenario, en atención a que el trámite de notificación al correo electrónico reportado a ítem 08 no fue efectivo, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que surta el trámite de notificación conforme los articulo 291 y 292 del C.G.P. a la dirección física reportada en el escrito de demanda.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 12 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria